

COMUNICADO DE PRENSA

Propuestas urgentes para enfrentar las medidas arancelarias de Milei que van a terminar por destruir la escasa dinámica económica y el desarrollo social de la provincia.

Recientemente el Gobierno Nacional confirmó una serie de modificaciones fiscales sobre los productos electrónicos, medidas incluyen la eliminación gradual de aranceles de importación, la baja de impuestos internos. La medida viene agravar el cuadro fiscal de la provincia que sufre desde que asumió este gobierno, la caída de las transferencias por coparticipación federal de impuestos y la desaparición de la obra pública. Con esa decisión, **el gobierno nacional de La Libertad Avanza, certifica el principio del fin de nuestro subrégimen de promoción industrial lo que traerá aparejado la destrucción de la ya escasa dinámica económica y el desarrollo social de la provincia.**

Las consecuencias de la desregulación casi total de la importación de productos sin barreras arancelarias, aleja a los productos fabricados en nuestros parques industriales de toda posibilidad de competencia frente a mercados globalizados y tecnológicamente más avanzados. Además, **la medida viene a contramano del mundo y agravada por la incapacidad política del gobierno por avanzar hacia una reconversión que atenúe el impacto de la desregulación.** Es decir, a la guerra arancelaria iniciada por Trump en 2025 que representa una tensión económica significativa a nivel global originada por la necesidad de las naciones de proteger sus producciones nacionales, se suma la impericia de un gobierno que perdió un año y medio de tiempo para intentar reconvertir la matriz productiva de la provincia.

Previendo esta situación, **en el año 2024 presentamos un proyecto de Ley que se proponía promover y fortalecer acciones políticas destinadas a la reconversión industrial e innovación tecnológica, a partir de la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de nuevas tecnologías, siendo beneficiarias las personas físicas o jurídicas radicadas o que se radiquen en la Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur.**

El régimen estaba pensado para poner en marcha una nueva política estratégica de desarrollo, con una vigencia durante el plazo de 30 años, focalizada en Innovaciones tecnológicas vinculadas a procesos productivos industriales, incluyendo automatización tecnológica, robótica, servicios informáticos orientados a mejorar procesos de gestión y/o producción, etc. Se incluían servicios de diseño de software y aplicaciones para celulares, soporte a distancia, resolución de incidencias, servicios informáticos vinculados a procesos de negocios para uso de terceros (Centros de Servicios Compartidos) y servicios en la nube. También quedaban comprendidos procesos de transformación e innovación tecnológica incluyendo la minería de criptomonedas (cuando sean el resultado del aprovechamiento energético del venteo de gas o gas flare, energías renovables o cualquier otra fuente de energía autónoma), servicios de impresión en 3D, hasta la producción de hardware, piezas o componentes de equipos informáticos.

En el marco del proyecto, eran aplicables las excepciones previstas en la Ley 19.640 en relación a los tributos que gravaren a la importación de maquinaria, robots de ensamblaje, fabricación de componentes de productos que sean necesarios para las actividades incluidas. Por otra parte, los sujetos que desarrollaban las actividades comprendidas en el marco de ese régimen gozarían de estabilidad fiscal por el término de 10 años alcanzando a los tributos nacionales, y los beneficiarios podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 80% de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial total de la empresa. Dichos bonos podrán utilizarse para la cancelación de tributos nacionales, en particular el impuesto al valor agregado y otros impuestos nacionales y sus anticipos. También creábamos un fondo de desarrollo para la pequeña y mediana Empresa, destinado al apoyo crediticio a las empresas que adhieran al régimen y al financiamiento de las inversiones destinadas a la infraestructura y/o incorporación y/o desarrollo de nuevas tecnologías.

No obtuvimos ningún tipo de respaldo, aun a pesar de que nos abrimos e invitamos al debate para mejorar nuestra iniciativa.

Hoy parece que es demasiado tarde. Decíamos que la verdadera amenaza al subrégimen de promoción industrial provenía de la desregulación económica, no solamente del cupo fiscal. Hace años que la industria fueguina instalada al amparo del Régimen de la Ley 19640, debe ser estimulada en términos de su desarrollo, sostenibilidad y competitividad por medio de políticas activas que coadyuven a iniciar un proceso sostenible de Reconversión Industrial e Innovación Tecnológica. Sin embargo, nadie se ocupó seriamente desde el gobierno nacional. La innovación tecnológica era y es fundamental para impulsar el crecimiento económico, la competitividad y el desarrollo sostenible de la provincia. Por esa razón, creemos que una política estatal proactiva debe involucrar a los diferentes actores nacionales, provinciales y municipales junto a las potencialidades de las inversiones nacionales o extranjeras, la modificación de la estructura productiva y la capacitación de las competencias digitales para las nuevas generaciones son las que marcan el cambio laboral para el Siglo XXI.

Ante la emergencia, proponemos:

- 1) **Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la prórroga de la medida recientemente anunciada por el término de un año;**
- 2) **Abrir urgentemente un debate con el fin de acordar una Ley Nacional que sostenga un Nuevo Régimen de Fomento para la Reconversión Industrial e Innovación Tecnológica para la Provincia de Tierra del Fuego en el marco de la Ley 19.640,** que incluya a funcionarios del área de desarrollo económico en todos sus niveles del Estado, dirigentes de cámaras empresarias y sindicatos, y de los partidos políticos con representación parlamentaria nacional, y
- 3) **Abrir un dialogo parlamentario nacional con gobernadores y los representantes de las provincias patagónicas, a efectos de evaluar una mayor autonomía regional en el uso de los recursos naturales frente al estado nacional,** incluyendo el tratamiento de la Ley de nuestra autoría que modifica la Ley N.º 23.775 que establece la provincialización de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incorporando el principio de "provincia archipelágica" según el artículo 46 A) de la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar" (Parte IV Estados Archipelágicos)".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2025.-

JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ
Bloque Unión Por la Patria
Movimiento Popular Fueguino
Frente Renovador de Tierra del Fuego

